



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

CONTRATO DE COMODATO No. **LPA-926049950-023A-2020**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **L.A.E. HECTOR RAFAEL RIVERA LIZARRAGA** EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ISSSTESON, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL COMODATARIO**", Y POR LA OTRA LA EMPRESA **ISM INNOVA SALUD MÉXICO, S.A.P.I DE C.V** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **CIUDADANO CESAR RICARDO LOHR**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "**EL COMODANTE**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL COMODATARIO " por conducto de su Apoderado Legal, declara:

- I. Que su representado es un Organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que fue creado mediante la Ley número 38, publicada el día 31 de Diciembre de 1962 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.
- II. Que el **L.A.E. HECTOR RAFAEL RIVERA LIZARRAGA**, como Subdirector de Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**", cuenta con facultades bastantes y suficientes para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, lo que acredita en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora de fecha 25 de agosto de 2017.
- III. Que los artículos 95 y 96 de la Ley número 38, publicada el día 31 de Diciembre de 1962 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, le confieren entre sus facultades como ente público la de celebrar toda clase de actos y contratos.
- IV. Que la naturaleza de este instrumento se deriva de la celebración del contrato de licitación de **Licitación Pública No. LPA-926049950-023A-2020**, como lo señala la Cláusula Primera del diverso contrato.
- V. Que la celebración del este contrato se realizó en apego a **Licitación Pública No. LPA-926049950-023-2020**.
- VI. Que tiene establecido su domicilio oficial en Blvd. Hidalgo No. 15, Edificio ISSSTESON, Col. Centenario, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

SEGUNDA. "EL COMODANTE ", por conducto de su Representante Legal declara que:



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

- I. Que su representada, la empresa **ISM INNOVA SALUD MÉXICO, S.A.P.I DE C.V.**, es una persona moral constituida conforme a las Leyes Mexicanas, y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva número 51,926, Volumen 1,388, de fecha 09 del mes de mayo del año de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público número 195, Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, con ejercicio y residencia en la Ciudad de México; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada bajo el folio mercantil número 515010-1, de fecha 27 del mes de mayo del año de 2014. Con modificación en el Acta No. 53,624 de fecha 18 del mes de diciembre del año 2014.
- II. Que el **CIUDADANO CESAR RICARDO LOHR BRAVO** acredita su personalidad jurídica y facultades para obligarse en nombre y representación de la empresa **ISM INNOVA SALUD MÉXICO, S.A.P.I DE C.V.**, con el Poder General para Actos de Administración y/o Actos de Dominio, que consta en el testimonio de la escritura pública Número 99,253 de fecha 02 del mes de diciembre del año de 2020, otorgado ante la fe del Notario Público número 24, Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, con ejercicio y residencia en la ciudad de México, manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio N/A, Libro N/A, y al respecto manifiesta "Bajo protesta de decir verdad" que dicho poder no le ha sido revocado ni modificado a la fecha.
- III. Que es una persona moral mexicana y conviene que, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- IV. Que se encuentra debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes No. IIS-140512-PR5.
- V. Que tiene como giro comercial económica la compra, venta, arrendamiento, renta, usufructo, distribución, comercialización, importación y/o exportación de equipo médico, mobiliario, instrumental, material de curación, insumos y consumos enfocados al cuidado de la salud, para el sector público y privado.
- VI. Que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera, y que cuenta con todos los equipos necesarios para llevar a cabo el suministro de los productos descrito en el Anexo 1 de su propuesta económica en la licitación respectiva.
- VII. Que tiene establecido su domicilio oficial en Paseo de Tamarindos número exterior 400 edificio AB, número interior 21, colonia Bosques de las Lomas, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos Código postal 05120, en la ciudad de México., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DE LOS EQUIPOS DESCRITOS SERÁN DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL COMODATO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA Y EL MODELO DE CONTRATO DE COMODATO DE ESTA LICITACIÓN.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL COMODANTE es propietario exclusivo de los equipos **nuevos** que se describen a continuación, mismos que se colocarán físicamente en las instalaciones de los lugares que a continuación se mencionan por cuenta y personal del Comodante:

1	MAQUINA DE HEMODIALISIS	16	CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHÁVEZ (HERMOSILLO, SONORA)
	MAQUINA DE HEMODIAFILTRACIÓN	2	
	PLANTA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA	1	
	Incluye: Hidroneumático, Filtro de Arena, Filtro de Carbón, Suavizador dúplex con tanque de salmuera, Osmosis Inversa, Tanque de almacenamiento con capacidad de acuerdo al número de máquinas en uso, Bombas Reguladoras, Lámpara U.V.		
	SILLON CLINICO PARA HEMODIÁLISIS	15	
	ANALIZADOR DE COMPOSICION COPORAL	1	
	BASCULA PARA SILLA DE RUEDAS	1	
2	PANTALLA PLANA (TELEVISIÓN)	3	HOSPITAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS (CD. OBREGÓN, SONORA)
	COMPUTADORA (SOFTWARE)	1	
	MAQUINA DE HEMODIALISIS	5	
	PLANTA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA	1	
	Incluye: Hidroneumático, Filtro de Arena, Filtro de Carbón, Suavizador dúplex con tanque de salmuera, Osmosis Inversa, Tanque de almacenamiento con capacidad de acuerdo al número de máquinas en uso, Bombas Reguladoras, Lámpara U.V.		
	SILLON CLINICO PARA HEMODIÁLISIS	4	
	BASCULA MECANICA CON ESTADIMETRO	1	
	BASCULA PARA SILLA DE RUEDAS	1	

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

	PANTALLA PLANA (TELEVISIÓN)	1	
	COMPUTADORA (SOFTWARE)	1	
3	MAQUINA DE HEMODIALISIS	3	HOSPITAL NOGALES (NOGALES, SONORA)
	PLANTA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA	1	
	Incluye: Hidroneumático, Filtro de Arena, Filtro de Carbón, Suavizador dúplex con tanque de salmuera, Osmosis Inversa, Bombas Reguladoras, Lámpara U.V.		
	SILLON CLINICO PARA HEMODIÁLISIS	2	
	BASCULA MECANICA CON ESTADIMETRO	1	
	PANTALLA PLANA (TELEVISIÓN)	1	
	COMPUTADORA (SOFTWARE)	1	
4	MAQUINA DE HEMODIALISIS		POLINICO NAVOJOA (NAVOJOA, SONORA)
	PLANTA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA	4	
	Incluye: Hidroneumático, Filtro de Arena, Filtro de Carbón, Suavizador dúplex con tanque de salmuera, Osmosis Inversa, Bombas Reguladoras, Lámpara U.V.	1	
	SILLON CLINICO PARA HEMODIÁLISIS	3	
	BASCULA MECANICA CON ESTADIMETRO	1	
	PANTALLA PLANA (TELEVISIÓN)	1	
	COMPUTADORA (SOFTWARE)	1	
5	MAQUINA DE HEMODIALISIS	3	MODULO SAN LUIS RIO COLORADO (SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA)
	PLANTA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA	1	
	Incluye: Hidroneumático, Filtro de Arena, Filtro de Carbón, Suavizador dúplex con tanque de salmuera, Osmosis Inversa, Bombas Reguladoras, Lámpara U.V.		
	SILLON CLINICO PARA HEMODIÁLISIS	2	
	BASCULA MECANICA CON ESTADIMETRO	1	
	PANTALLA PLANA (TELEVISIÓN)	1	
	COMPUTADORA (SOFTWARE)	1	

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

6	MAQUINA DE HEMODIALISIS	3	HOSPITAL GUAYMAS
	PLANTA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA	1	
	Incluye: Hidroneumático, Filtro de Arena, Filtro de Carbón, Suavizador dúplex con tanque de salmuera, Osmosis Inversa, Bombas Reguladoras, Lámpara U.V.	2	
	SILLON CLINICO PARA HEMODIÁLISIS	1	
	BASCULA MECANICA CON ESTADIMETRO	1	
	PANTALLA PLANA (TELEVISIÓN)	1	
	COMPUTADORA (SOFTWARE)		

Las condiciones y términos de los equipos descritos serán de conformidad con lo que establecen las reglas del comodato en el Código Civil para el Estado de Sonora y el Modelo de Contrato de Comodato de esta licitación. En el caso de básculas, pantalla plana (televisión), computadora y sillón, no se requerirá certificado de calidad ni registro sanitario ya que estos no son considerados equipo médico por las autoridades sanitarias.

DOMICILIOS:

Centro Médico	Domicilio
Centro Médico Dr. Ignacio Chávez	Juárez y Aguascalientes S/N, Colonia Modelo, Hermosillo, Sonora.
Clínica Hospital Guaymas	Blvd. Benito Juárez entre Gilberto Calles y Río Mayo, Guaymas, Sonora.
Hospital Lic. Adolfo López Mateos.	Sinaloa No. 641 entre Mayo y Tetabiate. Cd. Obregón, Sonora.
Policlínica Siglo XXI de Navojoa.	Blvd. Rafael J. Almada 2101 Colonia Deportivo, Navojoa, Sonora.
Clínica Hospital Nogales	Blvd. Los Alamos No. 520 entre Carretera a Cananea y de los Lobos, Col. Pueblo Nuevo, Nogales Sonora.
Modulo San Luis Rio Colorado	Ave. Madero no. 714 e/ 7 y 8, San Luis Rio Colorado, Sonora

SEGUNDA: EL COMODATARIO se comprometen a destinar el espacio físico necesario para instalar los equipos descritos en la cláusula anterior.

TERCERA: La vigencia del presente contrato será conforme el plazo de vigencia del contrato de **Licitación Pública No. LPA-926049950-023A-2020** relativo a la **ADQUISICION DE MATERIALES DE HEMODIÁLISIS Y HEMODIAFILTRACIÓN**, misma que deberá prorrogarse conforme la suerte del contrato principal mencionado.

CUARTA: EL COMODATARIO no podrán destinar para un uso distinto del servicio contratado, los equipos dados en comodato que se relacionan en este contrato.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

QUINTO: EL COMODATARIO no podrá transferir la propiedad, ni la posesión de los equipos objeto de este contrato, no constituyéndose ningún derecho real sobre los mismos. En consecuencia **EL COMODATARIO** se obliga a devolver, entregar o restituir los equipos objeto de este contrato al vencimiento de la vigencia mencionada sin necesidad de recurrir a ningún requerimiento previo.

SEXTA: EL COMODANTE se obliga a instalar equipos nuevos, a sustituir los equipos dañados o descompuestos y a pagar con oportunidad y puntualidad todos los gastos que se generen en el servicio, reparación, mantenimiento y sustitución de los equipos señalados en la Cláusula Primera, sin ningún costo y sin responsabilidad alguna para **EL COMODATARIO**. Asimismo, todos los consumibles que se utilicen en el funcionamiento de los equipos descritos serán suministrados y pagados por **EL COMODANTE** y sin responsabilidad económica alguna para **EL COMODATARIO**.

Asimismo "**EL COMODANTE**", durante la vigencia del contrato se compromete a lo siguiente:

1. Instalar tuberías y tomas de conexión para máquinas de Hemodiálisis, incluyendo Unidad de Cuidados Intensivos y Unidad de Cuidados Intermedios.
2. Proveer del material necesario para áreas externas a la Unidad de Hemodiálisis (Extensiones completas de material para conexión de máquinas de Hemodiálisis para los servicios de UCI y UTI).
3. Colocar tarja de acero inoxidable con medidas específicas para cada unidad de Hemodiálisis.
4. Otorgar reguladores para líneas eléctricas de las máquinas de hemodiálisis.
5. Participar en la remodelación de Central de Enfermería (mueble de acuerdo a especificaciones del jefe de área, computadora para uso exclusivo del área y archivero para expedientes).
6. Instalar sistema software de máquinas de Hemodiálisis hacia Central de Enfermería.
7. Otorgar pantallas de TV para conformación de área de Hemodiálisis.
8. Brindar mantenimiento físico y equipamiento completo a la planta de tratamiento de agua para la Unidad de Hemodiálisis (tratamiento de agua y aire acondicionado).
9. Se comprometo a contar con el personal calificado para atender las necesidades que se presenten en los equipos (servicio de reparación, mantenimiento y sustitución de equipos dañados), con una respuesta de forma inmediata (24 horas máximo). Así mismo se solicita que cuente con el personal calificado necesario para atender a las diferentes unidades de hemodiálisis del Estado y que su residencia se encuentre en la ciudad capital.

SÉPTIMA: EL COMODANTE, está obligado a rembolsar a **EL COMODATARIO** los gastos que éste hiciere con ocasión de la demora de las obligaciones establecidas en el presente contrato.



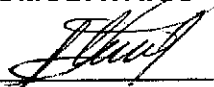
**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

OCTAVA: Este contrato tiene todas las estipulaciones convenidas entre las partes y por consiguiente no es válida ninguna otra estipulación entre las partes que no esté dentro de este contrato y que pretenda derogarlo, ampliarlo, modificarlo parcial o totalmente, renunciando igualmente a todas aquellas disposiciones normativas que estén en contravención de lo aquí estipulado.

NOVENA: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**COMODANTE**" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, y se somete a los tribunales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE EN DOS EJEMPLARES, EL DÍA 21 DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE 2021.

POR " EL COMODATARIO "



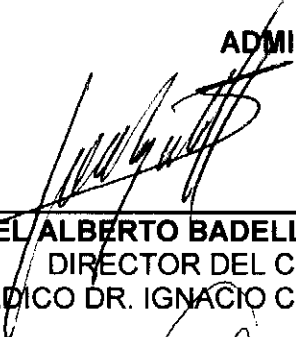
**L.A.E. HECTOR RAFAEL RIVERA
LIZARRAGA**
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS POR PARTE DEL
"EL INSTITUTO"

POR " EL COMODANTE "



C. CÉSAR RICARDO LOHR BRAVO
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO:



DR. JOEL ALBERTO BADELL LUZARDO
DIRECTOR DEL CENTRO
MEDICO DR. IGNACIO CHAVEZ



DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL LIC. ADOLFO LOPEZ
MATEOS



DRA. JENNIFER GARIBAY ULLOA
DIRECTORA MÉDICA DE LA CLÍNICA
HOSPITAL ISSSTESON GUAYMAS.



DR. RAMON RODRIGUEZ ESTRELLA
DIRECTOR CLÍNICA HOSPITAL ISSSTESON NOGALES